

SECRETARIA DE HACIENDA

(OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS)



La secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (acuerdo N° 04 del 2014) procede a fijar en un lugar visible de la Administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 25 de enero de 2019 a las 10:00 A.M. por el termino de (15) días hábiles

Se desfija el 15 de febrero de 2019 a las 5:00 P.M.

P.D. si su número de identificación aparece en el listado anexo, por favor pasar a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para darle a conocer el acto administrativo que se está notificando por este medio.

GUSTAVO ENRIQUE PINEDA CASTRO

Jefe de Oficina Ejecuciones Fiscales y Cobranzas

Proyecto: SANTIAGO RESTREPO PEREZ – APOYO A LA GESTION



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO CONCEDIDO PARA EL PAGO DE DEUDA POR CONCEPTO DE MULTA DE INSPECCION DE POLICIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y A CARGO DE JHORMAN DAVID ZAPATA VELASCO IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. N° 1.039.454.023"

EL JEFE DE LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto 236 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Pago N° 158 del 03 de abril de 2014 se concedió plazo para el pago al contribuyente **JHORMAN DAVID ZAPATA VELASCO** identificado con documento C.C N° 1.039.454.023, por concepto de multa de inspección de policía adeudada al Municipio de Sabaneta.
2. Que se autorizó el pago de la citada obligación en Cuatro (04) cuotas mensuales, discriminadas en el Acuerdo de Pago N° 158, su Resolución anexa y su correspondiente notificación, de las cuales están pendientes de pago las últimas tres (03) cuotas por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PÉSOS (\$ 56.482,00)** cada una, pagaderas los días 03 de mayo de 2014, 03 de junio de 2014, 03 de julio de 2014.
3. Que en la resolución anexa al Convenio y en la cual se concede el plazo para el pago se estipula: *"Si el interesado(a) no paga oportunamente las cuotas fijadas en el presente acto administrativo, o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la presente resolución, unilateralmente se declarará sin vigencia el plazo concedido y se hará efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo adeudado, además de ser reportado como deudor moroso del Estado en el Boletín de la Contaduría Pública de La Nación y Centrales de Riesgo"*.
4. Que una vez analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado únicamente ha acreditado el pago de una (01) cuota, encontrándose en mora; quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo por parte del contribuyente **JHORMAN DAVID ZAPATA VELASCO**, lo cual lo obliga a dejarlo sin vigencia y a exigir la totalidad del saldo insoluto.

En merito de lo expuesto la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar sin vigencia el plazo para el pago concedido en la resolución N° 158 del 03 de abril de 2014 al contribuyente **JHORMAN DAVID ZAPATA VELASCO** identificado con documento C.C N° 1.039.454.023 por concepto de Impuesto de multa de Inspección de Policía y Espacio Público adeudada al fisco municipal de Sabaneta, que asciende a la fecha a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PÉSOS (\$ 161.529)**, más los intereses de mora causados contados desde la fecha en que debió realizarse el pago, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago, por incumplimiento del plazo por parte del obligado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la continuación del Proceso Administrativo Coactivo y haciendo efectivas las garantías, hasta la concurrencia del saldo adeudado incluidos los intereses de mora.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al contribuyente **JHORMAN DAVID ZAPATA VELASCO** identificado con documento **C.C N° 1.039.454.023**, personalmente en la forma prevista en los artículos 44 y 45 del C.C.A. y Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante este despacho, recurso del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Sabaneta, a los Veinte (20) días del mes de octubre (10) del año Dos mil Dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ENRIQUE PINEDA CASTRO
Jefe Oficina ejecuciones Fiscales y Cobranzas



Proyectó: *Natalia Londoño*
Asesora Jurídica.